

"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS"
"2018 - 2027 DECENTIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2020-MPMN

Moquegua, 30 de Diciembre de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en Sesión Ordinaria de la fecha 29-12-2020, el Dictamen N° 012-2020-CODEST/MPMN de Registro N° 2022759 del 28-12-2020, sobre propuesta de Adenda N° 02 al Convenio N° 001-2019-MPMN, suscrito con la Asociación Hogar de Ancianos "María Rosa Jiménez de Álvarez", el 01-03-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, cóncordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;


Que, mediante Acuerdo de Concejo N°010-2019-MPMN, de fecha 01 de marzo del 2019, se acordó aprobar la celebración del Convenio entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Hogar de Ancianos "María Rosa Jiménez de Álvarez", (Convenio N° 0001-2019-MPMN) con el objeto que la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" otorgue una subvención económica de S/ 3,000.00 soles (tres mil con 00/100 soles), que serán entregados mensualmente para la preparación de raciones diarias de alimentos para los ancianos indigentes;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2019 se celebró la PRIMERA ADENDA AL CONVENIO N°0001-2019-MPMN, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "MARISCAL NIETO" y la ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS "MARIA ROSA JIMENEZ DE ALVAREZ" con vigencia de enero a diciembre del 2020, bajo los mismos términos del convenio primigenio;


Que, con Oficio N°025-2020-HA-MRJA-MOQ, presentando con tramite documentario N°2019638 de fecha 19 de noviembre de 2020, por Gladys Vicenta Cisneros Mosquera en calidad de Presidenta de Hogar de Ancianos "María Jiménez de Álvarez, con vigencia de poder vigente inscrito en la SUNARP de Moquegua, instituciones sin fines de lucro que alberga a 32 personas adultos mayores, en esa medida solicita renovación de Convenio de Subvención Económica N° 001-2019-MPMN, de enero a diciembre de 2021, por el importe de S/. 3,000.00 soles mensuales, con la finalidad de atender las necesidades básicas de sus albergados;

Que, mediante Informe N°1314-2020-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 10 de diciembre de 2020, la Ing. Gabriela Inca Martínez, Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita al Gerente de Desarrollo Económico Social la renovación de convenio en referencia a la Opinión Legal N°003-2020-LMCS de la Abogada Leyla Caballero Salas, quien concluye que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tiene la facultad de poder realizar convenios de subvención económica, al gozar de autonomía, política, económica y administrativa, y estos deben ser aprobados mediante Resolución de Alcaldía. Asimismo debe verificar si se ha cumplido con la cláusula quinta del CONVENIO N°0001-2019, Convenio entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación de Hogar de Ancianos María Rosa Jiménez de Álvarez;







Que, mediante Informe N°1035-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de diciembre de 2020, el CPC. Pedro R. Catari Condori, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, comunica a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en atención a la solicitud de Renovación al Convenio N°001-2019-MPMN, de subvención económica en favor del Hogar de Ancianos "María Rosa Jiménez de Álvarez" por un importe de S/. 3,000.00 soles mensuales de enero a diciembre de 2021, Opina Que, en el presupuesto institucional para el año fiscal 2021, se otorga previsión presupuestal, en virtud a lo solicitado por el Hogar de Ancianos "María Rosa Jiménez de Álvarez", según detalle siguiente: Fte. Fto.: Recursos Directamente Recaudados y Monto solicitado: 36,000.00 soles;




Que, mediante informe Legal N°1013-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Abog. Yonne Duran Mamani Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente se apruebe, mediante Acuerdo de Consejo la suscripción de SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO N° 0001-2019-MPMN, CONVENIO entre LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "MARISCAL NIETO" y la ASOCIACIÓN DE HOGAR DE ANCIANOS "MARIA ROSA JIMENEZ DE ALVAREZ"; cuyo objetivo es brindar subvención económica, de S/.3,000.00 soles mensuales desde enero a diciembre del 2021, para la preparación de raciones diarias de alimentos, para personas vulnerables adulto mayor, sujetándose Directamente a Recursos Directamente Recaudados;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en el numeral 26 del artículo 9°, que, "es atribución del concejo Municipal aprobar la suscripción de Convenio de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"; los Convenios son actos de la administración municipal y del procedimiento administrativo común que celebra el Gobierno Local, para el funcionamiento y atención de los servicios municipales, según la norma municipal, el mismo que es aprobada por el pleno de Concejo;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, numeral 2.4 del artículo 84°, en los programas sociales, defensa y promoción de derechos, señala, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros conjuntos de población en situación de discriminación, en este caso, el precitado convenio está orientada en apoyar a la población en situación de discriminación y en situación vulnerable, como son las personas adulto mayores;



Que, de la revisión del convenio N°001-2019-MPMN, suscrito entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación de Hogar de Ancianos "María Rosa Jiménez de Álvarez" el 01 de marzo del 2019, los contenidos de las Clausulas como son: Antecedentes, del Objeto, Base Legal, del monto, de las Obligaciones, del Plazo de Ejecución, de la Supervisión, de la Resolución del Convenio; cuyo objetivo es brindar subvención económica y social, para la preparación de raciones diarias de alimentos sus contenidos no se contraponen a la legislación vigente, en ese sentido estando dentro del plazo para la renovación del citado Convenio consideramos viable su procedimiento de renovación a través de la segunda agenda al citado convenio, dicha subvención económica, es de S/.3,000.00 soles mensuales durante el periodo 2021, que permitirá apoyar a personas adultos mayores en situación vulnerable de esta jurisdicción municipal;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 29-12-2020 se aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

1°.-APROBAR; la suscripción de SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO N°0001-2019-MPMN, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "MARISCAL NIETO" y la ASOCIACIÓN DE HOGAR DE ANCIANOS "MARIA ROSA JIMENEZ DE ALVAREZ"; cuyo objetivo es brindar subvención económica, de S/.3,000.00 soles mensuales, desde enero a diciembre del 2021, para la preparación de raciones diarias

de alimentos, para personas vulnerables adulto mayor, sujetándose Directamente a Recursos Directamente Recaudados.

2°.- ENCARGAR; a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, así como la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" para la ejecución de dicha adenda.

3°.- ENCARGAR; a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y a la Subgerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", la supervisión de la ejecución del referido Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

